



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-05-2025-MPT

Talara, 13 de mayo del 2025.

VISTO: El Informe N° 088-05-2025-UTE-OAF-MPT e Proveído N° 155-05-UTE-MPT de la Unidad de Tesorería, el Proveído N° 39481-05-2025-OAF-MPT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°572-05-2025-GDT-MPT, Informe N°089-05-205-UPMI-OPP-MPT, el Informe N° 429-05-2025-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

-Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

-Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

-Que, Mediante Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 y mediante Resolución de Alcaldía N.° 392-12-2024-MPT, de fecha 27 de diciembre de 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Que, en numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

-Que, en el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, establece que, en las modificaciones Presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

-Que, que mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

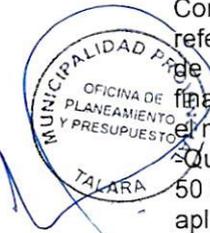
-Que, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 769,320.00 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veinte y 00/100 soles).

-Que, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente y no son de aplicación para el gasto en inversiones (Gasto de Capital).

-Que de conformidad al numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, indica que: dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

-Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad. Para tal efecto, debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio presupuestal 2025.

-Que, mediante informe N°086-04-2025-UT-OAF-MPT, de fecha 28 de abril del 2025 el jefe de la Unidad de Tesorería Informó al Gerente Municipal con respecto a las penalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-Que, mediante informe N°086-04-2025-UT-OAF-MPT, de fecha 28 de abril del 2025 el jefe de la Unidad de Tesorería Informó al Gerente Municipal con respecto a las penalidades.

Así mismo, mediante proveído inserto N°2209-4-2025-GM-MPT, de fecha 29 de abril 2025, en informe N° 086-04-2025-UT-OAF-MPT, el Gerente Municipal derivó a la Subgerencia de Infraestructura solicitando informe.

-Que, mediante informe N°391-04-2025-SGIN-MPT, de fecha 29 abril del 2025, el sub gerente de infraestructura remite pronunciamiento sobre penalidades aplicadas en la ejecución y supervisión de fichas técnicas, que habiendo los proveedores solicitados la devolución de su garantía de Fiel Cumplimiento, se da por conforme las aplicaciones de dichas penalidades; por el monto de s/ 411,661.74.

-Que, mediante informe N°088-05-2025-UT-OAF-MPT. De fecha 05 de mayo del 2025, el encargado de la Unidad de Tesorería deriva al despacho la información sobre las penalidades, manifestando que ha verificado los Estados Bancarios donde se depositaban los recursos provenientes de penalidades y a la vez analizando los expedientes de donde derivan los mismos y hemos encontrado que se cuenta con saldo por el monto de s/. 558,511.72, por lo que e área de la Subgerencia de infraestructura, informo respecto a las penalidades consentidas; quedando un saldo de s/. 411,661.74.

-Que, mediante proveído N°2177-2025-OPP-MPT, de fecha 05 de mayo de 2025, esta oficina solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, actualizar la información del saldo de penalidades 2023-2024, ya que, no indica la fuente de financiamiento, con la finalidad de continuar con el trámite.

-Que, mediante proveído N°3404-2025-GDT-MPT, de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas deriva a la Unidad de Tesorería su atención urgente.

-Que, mediante proveído N°155-UTE-MPT, de fecha 09 de mayo del 2025, la Unidad de Tesorería deriva un resumen de las fuentes de financiamiento por el monto total de s/. 411,661.74(cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y uno y 74/100 soles),desagregado por la fuentes de financiamiento Recursos determinados por el importe de S/ 381,171.36(trescientos ochenta y un mil ciento setenta y uno y 36/100 soles); Recursos Ordinarios el monto de S/ 29,005.38(Veintinueve mil cinco y 38/100 soles),y, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia el monto de S/ 1,485.00(Mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100soles), a fin de que sea utilizado para continuar con la ejecución de Obras que estén paralizadas y que requieran de financiamiento, para el pago de saldos de obra y/o en proyectos que se evidencia la necesidad y urgencia para su ejecución y la culminación de los mismos.

-Que, mediante Informe N° 426-05-2025-GDT-MPT, de fecha 09 de mayo del 2025, este despacho deriva a la Gerencia Desarrollo Territorial; la relación de obras que cuentan con saldo financiero por penalidades, de acuerdo a lo informado por la oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería, para que verifique la relación de obras analice informando que obras se incorporaran y actualice formatos.

-Que, mediante Informe N° 572 -05-2025-GDT-MPT, de fecha 09 de mayo del 2025, la Gerencia Desarrollo Territorial; solicita la incorporación de la cartera de inversiones del PMI 2025 y Certificación presupuestal de acuerdo al cuadro siguiente: 2662116 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, 2566984 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N° 605 EN EL AA.HH. JESUS MARIA CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA, y; 2652042 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 Y LA URBANIZACION ALEJANDRO TABOADA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

-Que, mediante Informe N°427-05-2025-OPP-MPT, de fecha 12 de mayo del 2025, esta oficina deriva a la Oficina de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones-UPMI, para la incorporación de las (03) Tres inversiones solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial al PMI.

-Que, mediante Informe N° 089-05-2025-UPMI-OPP-MPT, de fecha 13 de mayo del 2025, informa sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de los PIP con CUI2566984, 2652042 y 2662116, la incorporación en la cartera multianual de inversiones.

-Que, en el sentido siguiente: Por lo antes mencionado y tomando en cuenta el inciso c) del numeral 27.1 del Artículo N°27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, este despacho solicita la autorización para una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS, a la fuente de financiamiento 2, Rubro 09- Recursos Directamente por el s/. 411,662.00 (Cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 soles), recursos que provienen de penalidades aplicadas a la ejecución de obras, supervisiones y fichas técnicas en diferentes rubros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

En consecuencia, teniendo en cuenta la Normatividad vigente y la NONAGESIMA NOVENA disposición final de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto Público año 2025, se recomienda se solicite a través de su despacho que el presente informe de Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sea remitido al Despacho de alcaldía para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, como se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	9. Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA DE INGRESO	:	1.5.2 2.1 99 OTRAS SANCIONES	S/ 411,362.00
TOTAL INGRESOS	:		S/ 411,362.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301581Municipalidad Provincial de Talara	
FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA PRESUPUESTA	:	9002: ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.	
PROYECTO	:	2662116: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL -	
CEBE EN I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO - DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	:		

MONTO	:	s/ 180,812.	
TOTAL 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	:		<u>s/ 180,812.00</u>

PROYECTO	:	2566984: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N° 605 EN EL AA.HH. JESUS MARIA CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	
----------	---	---	--

MONTO	:	s/ 221,552.	
GASTOS DE CAPITAL	:		

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0090:	:		<u>S/ 221,552.00</u>
------------------------------------	---	--	----------------------

PROYECTO	:	2552042 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 Y LA URBANIZACION ALEJANDRO TABOADA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	
----------	---	---	--

MONTO	:	S/ 9,298.00.	
GASTOS DE CAPITAL	:		

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0148:	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		S/ 9,298.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		<u>S/ 411,362.00</u>
---	---	--	----------------------

TOTAL DE EGRESOS	:		<u>S/ 411,362.00</u>
-------------------------	---	--	-----------------------------

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y al amparo de la Ley N° 27783.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Objeto. -

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de los saldos de penalidades de los Años Fiscales 2023 -2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del Departamento de Piura, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de s/. 411.362.00 (Cuatrocientos once mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. recursos que provienen de penalidades aplicadas a la ejecución de obras, supervisiones y fichas técnicas en diferentes rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	9. Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA DE INGRESO	:	1.5.2 2.1 99 OTRAS SANCIONES	s/ 411,362.00
TOTAL INGRESOS	:		s/ 411,362.00.

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301581Municipalidad Provincial de Talara	
FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA PRESUPUESTA	:	9002 : ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PROYECTO	2662116: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	
MONTO	: S/ 180,812.	
PROYECTO	2566984: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N° 605 EN EL AA.HH. JESUS MARIA CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	
MONTO	: S/ 221,552.	
GASTOS DE CAPITAL	:	
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0090	:	S/ 221,552.00
PROYECTO	2552042 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 Y LA URBANIZACION ALEJANDRO TABOADA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	
MONTO	: S/ 9,298.00.	
GASTOS DE CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	S/ 9,298,00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0148	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	S/ 411,362,00
TOTAL, DE EGRESOS		<u>S/ 411,362.00</u>

Artículo 2° Codificación. -

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Unidades Orgánicas encargadas

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Territorial, el Cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Jim Paul Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

- Copias:
- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
 - Contraloría General de la República (OPP)
 - Congreso de la República (OPP)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina Asesoría Jurídica
 - Oficina Administración y finanzas
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Tesorería
 - UTIC
 - Archivo